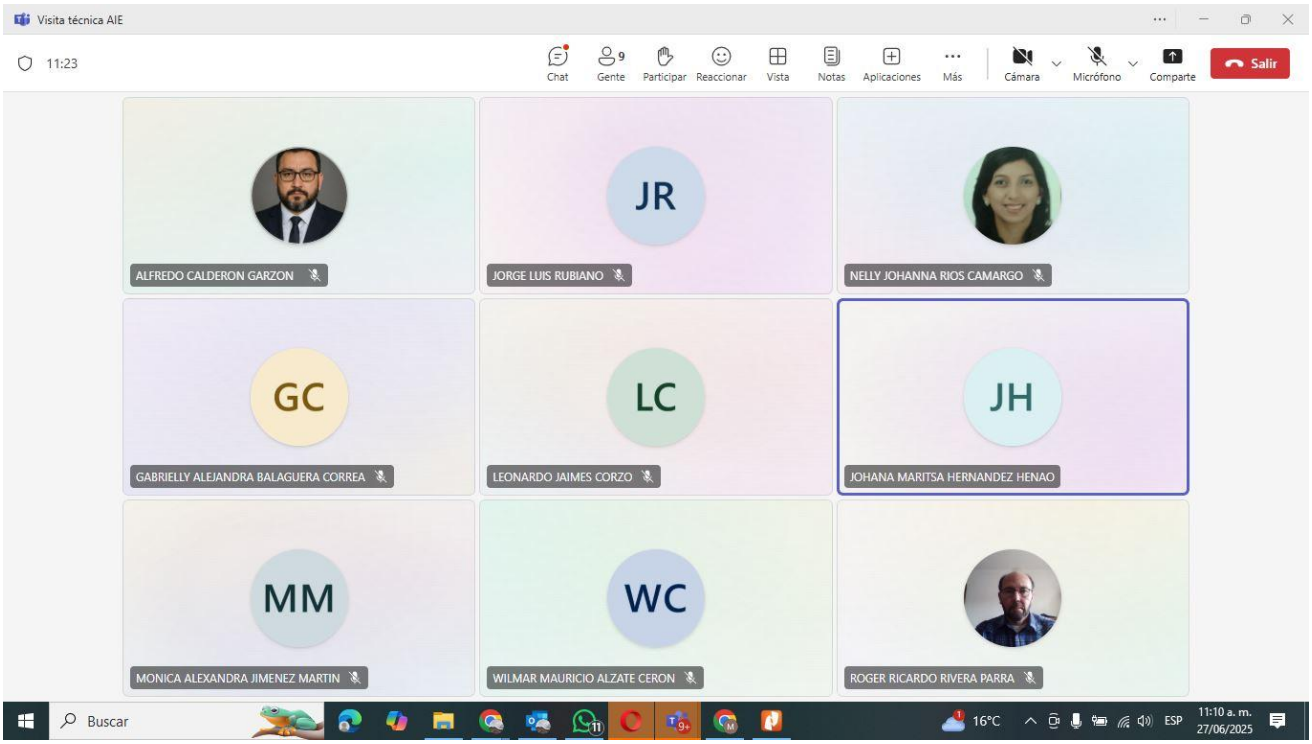
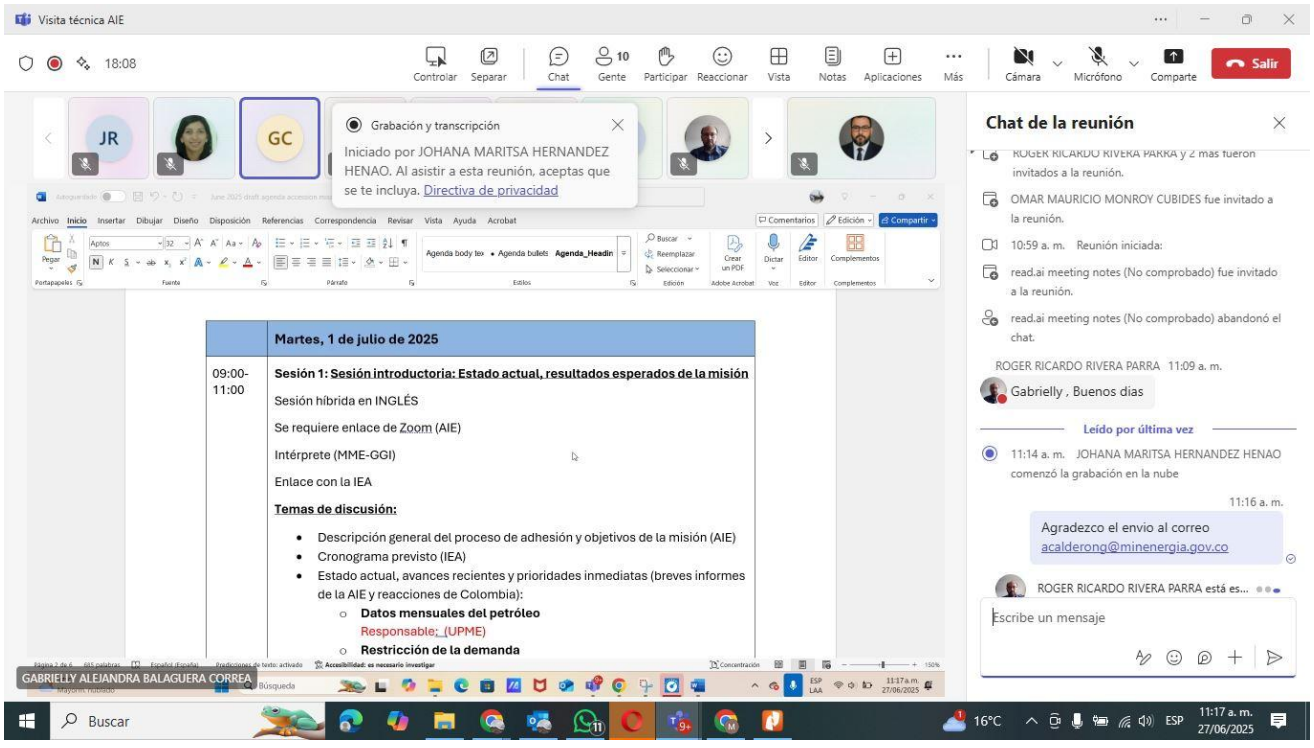

Visita técnica AIE
11:23
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
ALFREDO CALDERON GARZON
JORGE LUIS RUBIANO
NELLY JOHANNA RIOS CAMARGO
GABRIELLY ALEJANDRA BALAGUERA CORREA
LEONARDO JAIMES CORZO
JOHANA MARITSA HERNANDEZ HENAO
MONICA ALEXANDRA JIMENEZ MARTIN
WILMAR MAURICIO ALZATE CERON
ROGER RICARDO RIVERA PARRA
JR
GC
LC
JH
MM
WC
Buscar
16°C
ESP
11:10 a. m.
27/06/2025


Visita técnica AIE
18:08
Controlar
Separar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Grabación y transcripción
Iniciado por JOHANA MARITSA HERNANDEZ HENAO. Al asistir a esta reunión, aceptas que se te incluya. Directiva de privacidad
Martes, 1 de julio de 2025
09:00-11:00
Sesión 1: Sesión introductoria: Estado actual, resultados esperados de la misión
Sesión híbrida en INGLÉS
Se requiere enlace de Zoom (AIE)
Intérprete (MME-GGI)
Enlace con la IEA
Temas de discusión:
Descripción general del proceso de adhesión y objetivos de la misión (AIE)
Cronograma previsto (IEA)
Estado actual, avances recientes y prioridades inmediatas (breves informes de la AIE y reacciones de Colombia):
Datos mensuales del petróleo
Responsable: (UPME)
Restricción de la demanda
GABRIELLY ALEJANDRA BALAGUERA CORREA
Chat de la reunión
ROGER RICARDO RIVERA PARRA y 2 más fueron invitados a la reunión.
OMAR MAURICIO MONROY CUBIDES fue invitado a la reunión.
10:59 a. m. Reunión iniciada:
read.ai meeting notes (No comprobado) fue invitado a la reunión.
read.ai meeting notes (No comprobado) abandonó el chat.
ROGER RICARDO RIVERA PARRA 11:09 a. m.
Gabrielly , Buenos dias
Leído por última vez
11:14 a. m. JOHANA MARITSA HERNANDEZ HENAO comenzó la grabación en la nube
11:16 a. m.
Agradezco el envio al correo acalderong@minenergia.gov.co
ROGER RICARDO RIVERA PARRA está es...
Escribe un mensaje
Buscar
16°C
ESP
11:17 a. m.
27/06/2025

Energía

COMPROMISOS AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGIA - AIE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
DIRECCION DE HIDROCARBUROS - DOWNSTREAM

Desarrollo de almacenamientos y stocks estratégicos (incluyendo gasolinas, diésel y sus mezclas con biocombustibles y GLP) en estados limítrofes Decreto 1310 de 2024 ¿Avances/consideraciones?

TIPO	DESCRIPCION	RELACION CON LA CRISIS
Almacenamiento Estratégico	Reserva mínima de combustibles que no pueden usarse libremente, garantizando el suministro en casos de emergencia, este seria el mecanismo de respaldo del país para afrontar la contingencia y no interrumpir el suministro.	La ausencia de reservas impiden la acción del estado en caso de emergencia.
Almacenamiento Operativo	Combustible almacenado para mantener el flujo continuo y seguro de la logística, optimizando la operación técnica del sistema, sin importar la demanda del mercado.	Fallas en el flujo o tránsito continuo de combustibles, generando cuellos de botella, en el sistema operativo.
Almacenamiento Comercial	Volumen minimo que los agentes deben mantener en su actividad normal, para su operación, con el fin de atender la demanda interna, asegurando la calidad del producto y continuidad del suministro.	Crisis de abastecimiento en los puntos de venta, generando parálisis en los sectores de transporte, industria, agrícola, aviación, comercio, etc.

Objetivos del decreto 1073 de 2015

- Corto Plazo:
 - Exigir a los agentes del sector la presentación de información sobre capacidad de almacenamiento.
 - Evaluar el estado actual de infraestructura y cobertura.
 - Promover el cumplimiento de inventarios mínimos operativos.
- Mediano Plazo:
 - Fomentar la inversión en nuevas plantas de almacenamiento.
 - Implementar instrumentos de seguimiento y control por parte del Ministerio de Minas y Energía y la UPME.
- Largo Plazo:
 - Construcción de un sistema robusto y resiliente de almacenamiento nacional.
 - Establecer reservas estratégicas de propiedad del Estado.
 - Garantizar seguridad energética y abastecimiento continuo para todo el país.

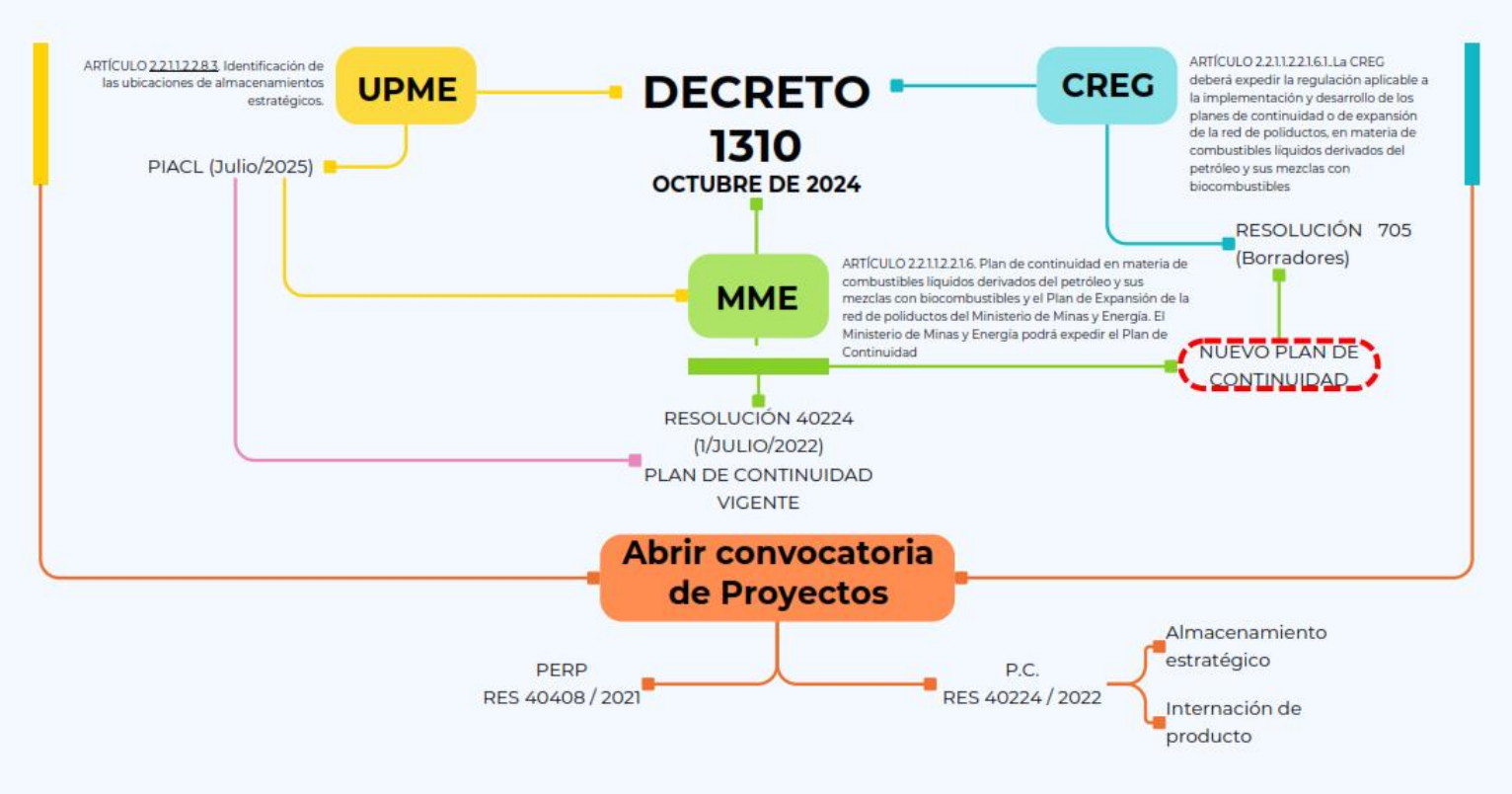
Estado de implementación del decreto 1073 de 2015

Se están desarrollado estudios técnicos por parte de la UPME y Ministerio de Minas y Energía, para identificar brechas en el almacenamiento. La UPME, dentro del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos y GLP, debe:

- Identificar zonas para infraestructura nueva, Existente o existente con necesidad de obras.
- Priorizar zonas de frontera según:
 - Capacidad de almacenamiento.
 - Inventario necesario.
 - Puntos críticos de abastecimiento.

Además, el Ministerio de Minas y Energía, define criterios para ejecutar proyectos, junto con la CREG.

Estado de implementación del decreto 1073 de 2015



Subsección 2.8 del decreto 1310 de 2024

ALMACENAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES

- Objetivos:
 - Garantizar el abastecimiento oportuno y seguro.
 - Prever infraestructura adecuada para almacenar combustibles y sus mezclas.
 - Prevenir eventos de desabastecimiento o emergencias energéticas.

- Tipos de Infraestructura
 - Existente: Ya operativa comercial o estratégicamente.
 - Existente con necesidad de obra: Requiere adecuación.
 - Nueva: A construir según prioridades establecidas por UPME.

Subsección 2.8 del decreto 1310 de 2024

ALMACENAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES

- Identificación y Priorización:
 - La UPME identifica zonas prioritarias.
 - Enfoque en zonas de frontera o desabastecimiento recurrente.

- Conclusiones
 - Ordena lineamientos técnicos, ambientales y regulatorios.
 - Integra la priorización de demanda en emergencia.
 - Establece sanciones claras por incumplimiento.
 - Es una estructura normativa centrada en garantizar abastecimiento efectivo especialmente en zonas vulnerables, con un marco técnico e institucional claro.

Requisitos de capacidad de almacenamiento para mayoristas Decreto 4299 de 2005 Estado, seguimiento, implementación

- Reglamenta la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia.
- Define reglas para los agentes de la cadena (mayoristas, minoristas, distribuidores, plantas, etc.) y entre ellas está el almacenamiento mínimo obligatorio.
- Requerimientos mínimos para mayoristas:
 - Obligación de almacenamiento mínimo: Los mayoristas deben garantizar un volumen mínimo de almacenamiento, equivalente a un número de días de cobertura de la demanda en sus zonas de influencia.
 - El volumen se calcula como un porcentaje del promedio de ventas.
 - Aunque el decreto permite que la cifra se defina mediante acto administrativo, generalmente se ha considerado un mínimo de entre 5 y 15 días de inventario, dependiendo de la zona y del tipo de combustible.
 - La finalidad de estos requisitos es garantizar el suministro continuo, en situaciones de emergencia y/o contingencia.

Energía

- Establece un seguimiento y monitoreo, mediante el Sistema de Información de Combustibles –SICOM, con informes periódicos de inventarios que deben reportar los agentes.
- Determina sanciones en coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o la ANH, a los mayoristas que no reporten inventarios y/o que mantengan niveles por debajo del mínimo exigido.

En conclusión, el Decreto 4299 de 2005 impone una obligación crítica a los mayoristas para la seguridad energética nacional. Si bien el marco existe, su efectividad depende del seguimiento activo del Ministerio de Minas y Energía, la solidez de los sistemas de información y la capacidad sancionatoria. Es un elemento clave para evitar o mitigar crisis de desabastecimiento localizadas o nacionales.